

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

6824 *Resolución de 6 de junio de 2013, de la Presidencia de la Agencia Estatal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de plazas con la categoría de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales.*

Teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001; la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública de 17 de noviembre de 2010 y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de dos plaza/s de personal laboral temporal, mediante la modalidad de contrato predoctoral previsto en los artículos 20.1.^a y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que se regirá con arreglo a las bases de convocatoria que se explicitan a continuación y que se corresponden con las bases informadas favorablemente por la dirección General de la Función Pública en fecha 5 de junio de 2013 para esta modalidad de contratación.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos.

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 2 plaza/s de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, Grupo Profesional 1, Área Funcional 2, mediante la modalidad de contrato predoctoral para personal investigador en formación, conforme al artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, con cargo a proyectos de investigación desarrollados en el Centro Nacional de Biotecnología, con una duración de un año, prorrogable por periodos anuales previo informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado, o en su caso de la escuela de doctorado. Estas contrataciones están financiadas en su totalidad por La Fundación «La Caixa», con cargo a la partida económica prevista para la contratación de personal en virtud del Convenio de colaboración suscrito entre la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Fundación «La Caixa» para el desarrollo del Programa Internacional de Becas de Doctorado para cursar un doctorado en materias o líneas de investigación científica, propias o afines a las desarrolladas en el Centro Nacional de Biotecnología.

1.2 Las contrataciones objeto de la presente convocatoria serán de carácter temporal, con duración determinada y dedicación a tiempo completo. La duración de los contratos será de un año, prorrogable por periodos anuales, sin que la duración

acumuladas del contrato inicial más las prórrogas puedan exceder de cuatro años, salvo que el contrato se concierte con una persona con discapacidad en cuyo caso el tiempo máximo de duración será de seis años, prórrogas incluidas, conforme a lo establecido en el artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia la Tecnología y la Innovación, y en el artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores.

El contrato predoctoral se celebrará por escrito entre el personal investigador en formación, en su condición de trabajador y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en su condición de empleador, y deberá acompañarse de un escrito de admisión al programa de doctorado expedido por la unidad responsable de dicho programa, o por la escuela de doctorado o postgrado en su caso.

Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato.

El Centro Nacional de Biotecnología de la Agencia Estatal CSIC respetará los derechos de los contratados predoctorales equivalente al régimen de vacaciones, permisos y licencias que disfrute el personal investigador del Instituto.

1.3 El objeto de estas contrataciones consistirá primordialmente en la realización de tareas de investigación, en el ámbito de un proyecto específico y novedoso.

1.4 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad de contrato predoctoral, como Personal Investigador Predoctoral en formación.

1.6 La cuantía de los contratos predoctorales será la que se señala a continuación, siéndoles de aplicación las posibles modificaciones que se puedan establecer en las futuras Leyes de Presupuestos Generales del Estado, el salario bruto anual será distribuido en catorce mensualidades:

- Para el primer año de contrato, un salario bruto anual de 18.546,56 euros.
- Para el segundo año de contrato, un salario bruto anual de 19.303,56 euros.
- Para el tercer año de contrato, un salario bruto anual de 20.666,16 euros.
- Para el cuarto año de contrato, un salario bruto anual de 22.558,67 euros.

Una dotación adicional anual de 1.500 euros cada uno de los dos primeros años y de 1.700 € cada uno de los dos últimos años, para sufragar gastos de matrícula, libros, programas informáticos, suscripciones, viajes y desplazamientos y cualesquiera otros derivados de la actividad científica o académica del investigador.

En caso de revocación o renuncia, el adjudicatario procederá a la devolución proporcional de la cantidad percibida indebidamente en concepto de dotación anual.

2. Requisitos de los candidatos

La convocatoria está dirigida a estudiantes españoles y extranjeros que hayan finalizado, con posterioridad al 31 de octubre de 2010, los estudios universitarios que cualifican, según la legislación española, para el acceso a las enseñanzas de tercer ciclo o a los estudios oficiales de postgrado. Los candidatos serán seleccionados exclusivamente en virtud de sus méritos curriculares, además de superar favorablemente una entrevista con el Comité de Graduados, u órgano análogo e Investigadores del Centro, sin que quepa ninguna discriminación positiva o negativa.

Los contratos predoctorales no podrán ser concedidos a estudiantes, investigadores o doctorandos que hayan tenido una relación científica con el Centro Nacional de Biotecnología de la Agencia Estatal CSIC, de más de seis meses consecutivos antes de la fecha límite de presentación de solicitudes establecida para la presente convocatoria. Se entiende por «relación científica» las actividades de investigación del estudiante,

amparadas o no en un contrato laboral llevadas a cabo en las instalaciones o con los recursos del Centro Nacional de Biotecnología de la Agencia Estatal CSIC.

2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes y vivan a su cargo
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en situación legal en España.
- f) Los incluidos en los tres apartados anteriores deberán poseer, a la fecha de la firma del contrato, la adjudicación de la plaza por la autoridad convocante, permiso de trabajo válido para ejercer la profesión en España.

2.2 Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS o Máster universitario, o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de admisión de instancias. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar, en el referido plazo, que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Es necesario, igualmente, estar admitido o en proceso de admisión en un programa de doctorado, según lo previsto en el artículo 21.b) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En el momento de la formalización del contrato, de acuerdo con la base 7.3, se deberá aportar la documentación acreditativa de estar admitido en un programa de doctorado.

2.4 No haber sido contratado con anterioridad en esta modalidad de contrato predoctoral, en esta u otra entidad, por un tiempo superior a cuatro años, salvo en el caso de las personas con discapacidad en las que el tiempo de contratación no podrá ser superior a seis años.

2.5 Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.

2.6 Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria que estará disponible en la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano 117, 28006 Madrid; en el Centro Nacional de Biotecnología, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

3.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, n.º 117, 28006 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Secretario General de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

En el caso de que los solicitantes optaran por la presentación de la solicitud en una Oficina de Correos de España lo harán en sobre abierto para que la instancia (ejemplar para la Administración y ejemplar para el interesado) sea fechada y sellada por el empleado de correos antes de ser certificada.

Alternativamente, las solicitudes y la documentación que debe acompañar a cada instancia se podrán presentar, de manera telemática, a través del Registro Electrónico de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas empleando para ello una aplicación informática disponible en la sección de Trámites de la Sede Electrónica de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas <https://sede.csic.gob.es>. De elegirse esta opción, las solicitudes se presentarán mediante los sistemas de certificado digital admitidos por la Sede Electrónica de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

En la instancia de solicitud telemática, se incluirá la dirección de correo electrónico designada a los efectos de comunicaciones y/o requerimientos que se puedan realizar, que será considerada en este caso como válida a efectos de notificaciones.

Los documentos electrónicos que acompañen a la solicitud deberán aportarse en formato pdf y no deberán superar 3 Mb de tamaño cada uno. Si no se dispone de un conversor a formato pdf, encontrará enlaces a aplicaciones gratuitas en la Sede Electrónica de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Para facilitar la presentación telemática, se podrán enviar ficheros escaneados que garanticen su legibilidad estableciéndose que el nivel de resolución espacial de la imagen final deba ser como mínimo de 200 ppp.

La instancia de solicitud telemática se firmará electrónicamente, de tal manera que el aspirante declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma por las formas previstas anteriormente supondrá la exclusión del candidato.

3.3 A cada solicitud se acompañará:

– Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados. Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.

- Fotocopia compulsada de la titulación conforme a lo establecido en la base 2.3.
- Currículum vitae del candidato de acuerdo con el anexo II.
- Fotocopia compulsada del certificado de notas (expediente académico oficial).

– Escrito de admisión al programa de doctorado expedido por la unidad responsable de dicho programa, o por la escuela de doctorado o postgrado en su caso o documentación acreditativa de encontrarse en proceso de admisión.

– Declaración responsable del solicitante de no haber sido contratado con anterioridad en esta modalidad de contrato predoctoral durante un tiempo superior a cuatro años, salvo en el caso de personas con discapacidad en las que ese tiempo no podrá ser superior a seis años, según modelo recogido en el anexo V.

– Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

– Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a), así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

3.4 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas las listas de aspirantes admitidos y excluidos al menos en el tablón de anuncios de la sede de cada Tribunal, en la dirección <http://www.csic.es> y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en los ámbitos geográficos en que se convoquen puestos, se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal

Para la selección de los candidatos se instituirá un comité de selección/tribunal calificador de los investigadores en formación, compuesto por la Dirección del Instituto, un representante de cada Departamento de investigación del Centro y un representante de la Fundación «La Caixa», que actuará con objetividad y garantizará su independencia.

5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como anexo IV a esta convocatoria.

5.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.3 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes.

5.4 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

5.5 Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley citada en la base 5.3.

5.6 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el Centro Nacional de Biotecnología, calle Darwin, 3, Cantoblanco, 28049 Madrid. Teléfono 91 585 45 00.

5.7 La Fundación «La Caixa» podrá incorporar un evaluador propio a los procesos de selección de los investigadores en formación.

6. *Desarrollo del proceso selectivo*

6.1 El Tribunal publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva del concurso.

6.2 El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente, por el primero de la letra «A», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 6 de febrero de 2013 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

6.3 Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de su celebración, en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y excluidos y en la sede del Tribunal respectivo, la relación de aspirantes que la hayan superado, con indicación de la puntuación obtenida.

6.4 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si el Tribunal correspondiente tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. *Superación del proceso selectivo*

7.1 Finalizado el concurso-oposición, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación y estableciendo una relación de aspirantes titulares y otra de aspirantes suplentes.

Dicha relación se publicará en el lugar o lugares de su celebración, en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y excluidos y en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dichas relaciones, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.2 Antes de la formalización del contrato, los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo que establezca el organismo público «Instituto Cervantes», creado por Ley 7/1991, de 21 de marzo, según lo dispuesto en el artículo 6 del Real decreto 1137/2002, de 31 de octubre.

La prueba se valorará como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de apto para considerar al candidato como aprobado en el proceso. En el supuesto de no resultar apto resultaría seleccionado el aspirante siguiente en el orden de puntuación.

La realización de esta prueba, lugar y fecha se anunciarán en los mismos lugares en que se hizo pública la convocatoria.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español de nivel superior o del Diploma de español de nivel intermedio como lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por la Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal

efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba referida anteriormente.

7.3 No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas. Así mismo, tampoco podrá formalizarse ningún contrato con aquellos candidatos que no aporten el escrito de estar admitido en un programa de doctorado.

7.4 El aspirante contratado tendrá que superar un período de prueba cuya duración será de tres meses, durante el cual el responsable de la unidad competente y/o a la que esté adscrito el mismo evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo y emitirá el correspondiente informe.

7.5 En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación de suplentes a que se refiere la base 7.1.

7.6 En caso de revocación o renuncia durante los tres primeros meses de disfrute del contrato predoctoral de alguno de los adjudicatarios, se procederá a la contratación del suplente correspondiente, por orden de prelación, por el tiempo de disfrute restante del contrato.

8. *Periodo y condiciones de disfrute*

8.1 Los candidatos seleccionados como beneficiarios deberán incorporarse al Centro Nacional de Biotecnología de la Agencia Estatal CSIC, con efectos del primer día de los meses de septiembre a diciembre de 2013. Excepcionalmente la incorporación podrá ser posterior por motivos debidamente justificados relacionados con la demora en la obtención de los correspondientes permisos para poder trabajar, siempre el primer día del mes. La no incorporación en la fecha señalada implicará la pérdida automática de los derechos inherentes al contrato predoctoral concedido.

8.2 El beneficiario deberá concluir su formación con la presentación efectiva de la tesis y la obtención del título de doctor en una Universidad española. Para ello, la Agencia Estatal CSIC establecerá los acuerdos o procedimientos necesarios para que los contratados predoctorales de esta convocatoria obtengan el título de Doctor acreditado por una Universidad española.

8.3 Estos contratos predoctorales exigen dedicación exclusiva a fin de que el beneficiario adquiera suficiente cualificación, por lo que serán incompatibles con cualquier otro tipo de beca, ayuda o remuneración, financiada con fondos públicos o privados, españoles, extranjeros o concedidas por la Unión Europea, incluidas las prestaciones por desempleo.

9. *Obligaciones de los contratados*

9.1 La aceptación del contrato predoctoral implica la de las condiciones fijadas en la presente convocatoria.

9.2 Los contratados estarán obligados a:

9.2.1 Incorporarse al Centro Nacional de Biotecnología en la fecha indicada en el apartado 8.1.

9.2.2 Cumplir con aprovechamiento el programa de formación, debiendo ajustarse a las normas de organización y funcionamiento del Instituto, con dedicación exclusiva a dicha actividad y siguiendo las recomendaciones y directrices marcadas por el Director de tesis.

9.2.3 Hacer constar en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada durante el disfrute del contrato, su condición de contratado predoctoral del Programa Internacional de Doctorado de la Fundación «La Caixa».

9.2.4 Poner en conocimiento del Centro Nacional de Biotecnología con carácter inmediato y a través del Director de tesis, la obtención de cualquier resultado susceptible

de protección conforme a la normativa en materia de propiedad industrial e intelectual. Los resultados científicos y posibles invenciones que sean obtenidos como consecuencia de la actividad desarrollada por el beneficiario durante el período de disfrute del contrato predoctoral, serán de propiedad exclusiva de la Agencia Estatal CSIC, sin perjuicio del reconocimiento, en su caso, de la correspondiente autoría.

10. *Incumplimiento*

10.1 El incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión del contrato podrá dar lugar a la extinción del derecho a su disfrute o a la modificación de la resolución de concesión, al reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, a la incoación del correspondiente expediente sancionador, conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a cuantas responsabilidades de todo orden que pudieran derivarse.

10.2 Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del abono, en la cuantía fijada por el Artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el Artículo 37 de dicho texto legal.

11. *Notificación y publicación*

11.1 La resolución de concesión de los contratos predoctorales se producirá –será notificada a los beneficiarios– como máximo en el plazo de 6 meses a contar desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el nombre y apellidos de los titulares y suplentes seleccionados.

12. *Norma final*

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; los preceptos subsistentes y de aplicación contenidos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la AGE; la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el referido proceso selectivo.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 6 de junio de 2013.–El Presidente de la Agencia Estatal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, P.D. (Resolución de 12 de julio de 2012), el Secretario General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Alberto Sereno Álvarez.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

El proceso selectivo consistirá en un concurso-oposición con las valoraciones que se detallan a continuación:

I. Fase de concurso:

En esta fase, que tendrá carácter eliminatorio, se valorarán hasta un máximo de 70 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Expediente académico de la titulación académica exigida. En el caso de poseer otras titulaciones distintas de la exigida, podrán también ser valoradas. Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta la relación del título o títulos con las funciones y tareas de investigación a desempeñar y las calificaciones obtenidas:

Puntuación máxima: 50 puntos.

Forma de valoración: Relación entre nota media del expediente académico y puntuación a valorar:

– Titulación académica exigida: se valorará hasta un máximo de 30 puntos.

Nota media de 5: 5 puntos; nota media de 6: 10 puntos; nota media de 7: 15 puntos; nota media de 8: 20 puntos; nota media de 9: 25 puntos y nota media de 10: 30 puntos.

– Máster en la titulación académica exigida: se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

Nota media de 5: 5 puntos; nota media de 6: 6 puntos; nota media de 7: 7 puntos; nota media de 8: 8 puntos; nota media de 9: 9 puntos y nota media de 10: 10 puntos.

– Otra titulación relevante: se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

Nota media de 5: 5 puntos; nota media de 6: 6 puntos; nota media de 7: 7 puntos; nota media de 8: 8 puntos; nota media de 9: 9 puntos y nota media de 10: 10 puntos.

Forma de acreditación: Fotocopia compulsada de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial), en la que figuren las asignaturas cursadas, calificaciones obtenidas y fecha y convocatoria en la que se aprueban las asignaturas.

2. Cursos y seminarios, tanto impartidos como recibidos (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas), publicaciones científicas (como autor o coautor), ponencias en congresos, presentación en póster, así como estancias en centros extranjeros y experiencia laboral relacionados con las tareas de investigación de la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 20 puntos.

Forma de puntuación:

– Por cursos y seminarios, tanto impartidos como recibidos, ponencia en congresos o presentación en póster: 1 punto, con un máximo de 5 puntos.

– Por publicación científica: 1 punto, con un máximo de 5 puntos.

– Por estancias en centros extranjeros: 1 punto por cada 3 meses, con un máximo de 5 puntos.

– Por experiencia laboral relevante: 1 punto por cada 6 meses, con un máximo de 5 puntos.

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos, certificados o diplomas.

Para superar esta fase y poder acceder a la siguiente del proceso selectivo, será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

II. Fase de oposición.

Consistirá en una entrevista, en español e inglés, con los candidatos que hayan superado la fase de concurso, y versará sobre los conocimientos y experiencia que posean los candidatos en relación con las tareas de investigación a desarrollar y los méritos acreditados y considerados en el anexo II, así como las aptitudes necesarias para llevarlas a cabo que consideren los miembros del Tribunal calificador.

Puntuación máxima: 30 puntos. Para superar esta fase será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

La puntuación final de los candidatos será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Puntuación obtenida en la valoración de las publicaciones científicas.
3. Puntuación obtenida en la valoración del Master.
4. Puntuación obtenida en la valoración del expediente académico de otras titulaciones distintas.

ANEXO II
Curriculum Vitae
Programa Internacional de Becas Doctorado
La Caixa/CNB

DATOS PERSONALES

Apellidos:
Nombre:
Dirección de contacto:
Teléfono:
e-mail:
Fecha de nacimiento (DD/MM/AAAA):
Ciudad y país de nacimiento:
Nacionalidad:
Sexo: H M

FORMACIÓN ACADÉMICA.

Por favor indique los siguientes datos relativos a su formación universitaria.

Nombre, ciudad y país del centro universitario	Años de estudio cursados (De...a)	Titulación obtenida	Nota media ¹	Fecha de obtención

1 Por favor indique la nota máxima, mínima y nota de aprobado en el sistema de calificación de su institución.

Máx. Mín. Aprobado

Otros títulos y cursos (master, cursos de formación...)

Nombre, ciudad y país del centro universitario	Años de estudio cursados (De...a)	Titulación obtenida	Fecha de obtención

Experiencia Investigadora:

Indique su experiencia y contribución en proyectos de investigación. Especifique el nombre, ciudad y país de la institución, la duración de su estancia y el nombre y datos de contacto (email y/o teléfono) de su supervisor. Si procede, incluya una lista de publicaciones en la que ha participado.

Centro de investigación:

Ciudad y país del centro de investigación:

Título del proyecto:

Duración (meses):

Nombre del supervisor:

Datos de contacto:

Centro de investigación:

Ciudad y país del centro de investigación:

Título del proyecto:

Duración (meses):

Nombre del supervisor:

Datos de contacto:

Publicaciones:

BECAS, PREMIOS Y OTROS MÉRITOS.

Indique los nombres, fechas y una breve descripción de becas disfrutadas, premios y otros méritos obtenidos.

IDIOMAS.

Lengua(s) materna(s):

Evalúe su nivel de conocimiento: B= Bien, A= Aceptable, N= Noción básica.

Idioma	Lee	Comprende	Habla	Escribe

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.

Indique aquellas actividades no directamente relacionadas con su formación universitaria que considere relevantes para la solicitud.

CARTAS DE RECOMENDACIÓN.

Si desea incluir referencias, por favor indique los nombres de las dos personas a las que solicitará cartas de recomendación.

Referencia 1:

Datos de contacto:

Referencia 2:

Datos de contacto:

CERTIFICACIÓN.

Certifico que la información proporcionada en este formulario es completa y correcta.

Nombre:

Fecha:

ANEXO III

Solicitud de participación en proceso selectivo para la cobertura de puestos de personal laboral temporal

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1.....		APELLIDO 2.....	
NOMBRE.....		Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....	
DIRECCIÓN:c/av/pz.....		núm.....	piso.....
LOCALIDAD.....		Cod. Postal.....	
PROVINCIA.....		TELÉFONO.....	
FECHA NACIMIENTO.....		PAÍS.....	
LOCALIDAD NACIMIENTO.....		PAÍS NACIMIENTO.....	
NACIONALIDAD.....		CORREO ELECTRÓNICO.....	

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:...	ORGANISMO:...
FECHA DE LA CONVOCATORIA:...	
CATEGORIA PUESTO CONVOCADO:...	
GRUPO PROFESIONAL:...	
CÓDIGO PLAZA SOLICITADA: ...	

TITULACION MINIMA EXIGIDA (se deberá poseer a la finalización del plazo de presentación de instancias)

MERITOS ALEGADOS

MERITOS	PUNTUACIÓN
PROFESIONALES:	(No Rellenar)
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE LA MISMA CATEGORIA CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES	
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA
PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)	
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA IGUAL O SUPERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES	
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA
PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)	
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES	
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA
PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)	
FORMATIVOS:	
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:	
CURSOS, SEMINARIOS O CONGRESOS:	
BECAS:	
PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS DE PERSONAL LABORAL FIJO:	
GRUPO	CATEGORIA PROFESIONAL
DEPARTAMENTO U ORGANISMO	FECHA CONVOCATORIA
FECHA PUBLICACIÓN LISTA APROBADOS	
PUNTUACION TOTAL	

Autorizo a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (R.D. 522//2006, de 28 de abril, B.O.E. de 9 de mayo).

Ley de protección de datos de carácter personal 15/1999.

SI

NO

Lugar, fecha y firma

.....de.....de.....

ANEXO IV

Tribunal calificador

Tribunal titular.

Presidenta: Carmen Castresana Fernández. Escala de Profesores de Investigación de OPIS. Centro Nacional de Biotecnología.

Secretario: Fernando Rojo de Castro. Escala de Profesores de Investigación de OPIS. Centro Nacional de Biotecnología.

Vocales:

Isabel Mérida de San Román. Escala de Profesores de Investigación de OPIS. Centro Nacional de Biotecnología.

Víctor de Lorenzo Prieto. Escala de Profesores de Investigación de OPIS. Centro Nacional de Biotecnología.

Ana María Rodríguez López. Escala de Investigadores Científicos de OPIS. Centro de Ciencias Humanas y Sociales.

Juliana Fernández Punzano. Titulado Superior. Centro Nacional de Biotecnología.

Juan Manuel López Sevillano. Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS. Centro de Ciencias Humanas y Sociales.

Tribunal suplente.

Presidente: Juan Antonio García Álvarez. Escala de Profesores de Investigación de OPIS. Centro Nacional de Biotecnología.

Secretaria: Ana Isabel Cuenda Méndez. Escala de Investigadores Científicos de OPIS. Centro Nacional de Biotecnología.

Vocales:

María Dolores Rodríguez Aguirre. Escala de Científicos Titulares de OPIS. Centro Nacional de Biotecnología.

José Luis Martínez Menéndez. Escala de Profesores de Investigación de OPIS. Centro Nacional de Biotecnología.

Emilio Criado Herrero. Escala de Científicos Titulares de OPIS. Instituto de Cerámica y Vidrio.

Domingo Represa Sánchez. Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS. Vicepresidencia Adjunta de Transferencia del Conocimiento.

Cristina Iglesias de Guisasola. Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS. Museo de Ciencias Naturales.

La Fundación «La Caixa» podrá incorporar un evaluador propio a los procesos de selección de los investigadores en formación establecidos por el Centro, a los efectos de tutelar el cumplimiento de los requisitos.

Sede del Tribunal:

Sede: Centro Nacional de Biotecnología. Domicilio: Calle Darwin, n.º 3. Cantoblanco. Teléfono: 91 585 45 00. Correo electrónico: gerencia.cnb@csic.es.

ANEXO V

D./D.^a, con
NIF/NIE/Pasaporte n.º, con domicilio a efectos de notificaciones
en C/..... N.ºPiso Localidad
.....Provincia Código Postal

Declara:

Que no ha sido contratado/a en esta modalidad de contrato predoctoral en la Agencia Estatal CSIC o distinta empresa por un tiempo superior a cuatro años (En el supuesto de concertarse el contrato con una persona con discapacidad este periodo de tiempo no podrá ser superior a seis años).

Lo que declaro en a de de 2012.

Firma: